

						PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL							
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE												Código	
Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 1 de 6												FGN-MP03-F-22	

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda Mis Pesares del Municipio de Turbo, Antioquia, a los 5 días del mes de junio de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Monsalve Rodríguez

Bloque: MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien: 102039

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: Predio rural denominado "FINCA LAS MERCEDES" ubicado en el Municipio de Turbo, Vereda León.

Identificación del bien: Inmueble rural identificado con FMI 034-165 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Turbo.

Código Catastral 20500000100003300000000000

Dirección del bien: Predio rural denominado FINCA LAS MERCEDES, ubicado en la Vereda Mis Pesares.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Turbo-ANTIOQUIA.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes Sandra Monsalve Rodríguez, Fiscal 155 Seccional Apoyo, subcomisionada por el Despacho 16 para el efecto, Luis Miguel Torres Ardila, Técnico Investigador II-Topógrafo y Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez, Técnico Investigador I adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV, Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial; y apoyo

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

de seguridad del Ejército Nacional de Colombia, en representación el Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José, C.C. No. 49.786.775 adscrito a la Unidad Baraya 31, Batallón de Ingenieros 17 General Carlos Bejarano Muñoz y Unidades bajo su mando 0-1-10-00

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de marzo de 2021 (Acta 45).

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Al llegar al inmueble nos atendió el señor ROMÁN MIGUEL MAZA SOLANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.989,634, celular 321 7866181, quien dijo ser el propietario del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-165, pero no figura en la tradición en el inmueble, Analizada la Escritura Pública No. 94 del 11 de marzo de 2010, que pone de presente el señor Maza Solano, por parte del funcionario topógrafo de la fiscalía, se estableció que ese inmueble está situado en otro lugar, entonces, está realizando ocupación de un bien que según la formación jurídica su propietario actual es la señora Ana Lucía Toro Pereira, de quien dijo ser la esposa de Homer de Jesús Sajona, de quien no tiene datos de ubicación.

El ingreso a este inmueble fue autorizado voluntariamente por quien atiende la diligencia y se le informó el motivo de la misma.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria Nro. 034-165.

2. ÁREA: Según informe de alistamiento No. 9-378015, rendido por el funcionario Luis Miguel Torres Ardila, el área de terreno que se verificó en diligencia de alistamiento fue de 61 hectáreas 7000 m², constatada en esta diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

3. LINDEROS:

Al **Oeste y Noroeste** con Vitelio Vergara del en 1165 mts; **Norte** con Jacinto Cuesta en 1067 metros, caño Mis Pesares al medio; **Este** con Alberto Rentería en 815 mts y **Sur** Con Esteban Bran punto de partida en 674 mts y encierra.

Forma del predio: Irregular delimitada por el siguiente polígono.

Punto		Oeste
1	7°32'53.26"	76°44'39.06"
2	7°32'31.41"	76°44'35.68"
3	7°32'39.80"	76°44'22.89"
4	7°32'15.94"	76°44'33.62"
5	7°32'20.85"	76°44'57.27"
6	7°32'45.73"	76°44'48.86"
1	7°32'53.26"	76°44'39.06"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes inferiores al 3%, presenta encerramiento perimetral parcial, la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas en pastos brachiarios en parte del predio, hasta áreas cubiertas por bosques naturales en la zona de protección del Caño Mis Pesares; en época invernal el predio es anegado por las aguas del río León, sin unidades de construcción.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios.

6. ESTADO DEL BIEN: El bien se encuentra en buen estado.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Destinado actualmente para la siembra de pastos y pajeo de ganado bovino.

OBSERVACIONES: Se le informa al señor Román Miguel Maza Solano, persona que atiende la diligencia, que a partir de este momento debe acatar las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado en esta diligencia por el Doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, quien manifestó:

"El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestro dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Ramiro Vanoy Murillo, del Bloque Mineros, identificado con FMI 034-165, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, y de acuerdo a lo conversado presencialmente con el señor Román Miguel Maza Solano, identificado con C.C. 71.989.634 y celular 3217866181, persona que manifestó ser actualmente la persona que ejerce la tenencia y posesión del inmueble objeto de la diligencia, se dejará a esta persona, bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV. De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta diligencia por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA.”

A tal efecto, procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Igualmente se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy cinco (5) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Román Miguel Maza S. 71989634

Román Miguel Maza Solano

C.C. No. 71.989.634

Teléfono: 321786181



SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

Fiscal 155 Seccional Sub comisionada por el Despacho 16
Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: ALEXANDER OTÁLVARO

Cargo: Contratista Equipo Administración Bienes - Teléfono: 300 7435908

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: **JORGE EDUARDO ALDANA** - Teléfono: 314 2436727

Cargo: Contratista Topógrafo

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JHON EDUARDO RAMÍREZ BERMÚDEZ

Técnico Investigador I

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Técnico Investigador II

REPRESENTANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

Nombre y apellido: Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José

C.C. No. 4g9.786.775